

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Junio de 2011.-
Resolución N° 20/2011 JFMVP.-**

VISTO:

La presentación efectuada por el representante legal de la firma COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES S.A., en relación al pago de la tasa de Derecho de Registro e Inspección que regula el art. 8º sig. y conc. del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que ingresado para su análisis el pedido de dicha empresa a fin de que se la considerara incluida dentro de los alcances del art.3º apartado "k" y 8º del código tributario -parte especial- en la categoría de grandes contribuyentes y la posibilidad de cancelar la deuda por dicha tasa mediante entrega de materiales en uso de la figura de la dación en pago, la Secretaria de Hacienda requiere del organismo provincial contratante (IAPV), que aquel informe sobre los montos de contratación, los que diferirían notablemente con los consignados por el responsable legal de la empresa.-

Como consecuencia de ello, y a raíz de resultar falseada la información proporcionada por la contribuyente, hecho que ha quedado patentizado y corroborado en virtud del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, quien a su vez resulta respaldada por la información brindada por el organismo de la vivienda provincial, la Junta de Fomento decide no hacer lugar al planteo formulado por la contratista, y por ello formular el correspondiente reclamo administrativo, y para el caso de resultar necesario las acciones legales tendientes a garantizar el cobro integro de las gabelas fiscales.-

A fin de posibilitar dicho trámite el área de hacienda, deberá emitir el correspondiente certificado de deuda y girarlo al área legal quien instruido de las acciones a seguir ejecutara las medidas judiciales competentes según el caso concreto.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

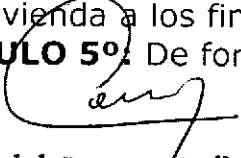
ARTICULO 1º: DESESTIMAR el planteo realizado por el responsable legal de la firma COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES S.A. a través de la presentación de fecha 29-03-2011, bajo N° 110449 de mesa de entradas municipal, en virtud de resultar falseada la declaración de base económica para la determinación de monto fiscal imponible para la liquidación de la tasa municipal por Derecho de Registro e Inspección, para las distintas obras que la mencionada empresa viene ejecutando en jurisdicción municipal con arreglo a la distinta normativa vigente.-

ARTICULO 2º: INTIMAR formalmente a dicha empresa hacer integro pago de las gabelas fiscales, que resulten de la determinación de deuda que efectúe la Secretaria de Hacienda a través del área contable.-

ARTICULO 3º: Oportunamente y a través de la Presidencia Municipal, se instruya expresamente al área legal municipal a formular las acciones que resulten competentes para resguardar los intereses municipales en juego, pudiendo disponer las mas amplias medidas con conocimiento al organismo provincial de la vivienda por resultar aquel, co-responsable de la ejecución contractual aludida.-

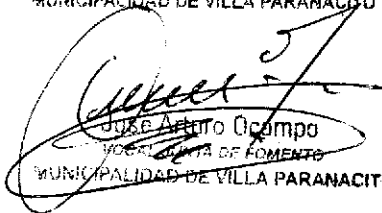
ARTICULO 4º: Comuníquese, a las distintas áreas municipales de lo decidido en la presente, asimismo ofíciase al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda a los fines dispuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 5º: De forma.-



María del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

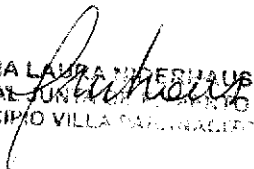

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

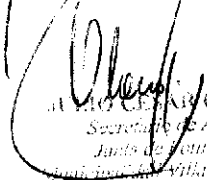

OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Arturo Ocampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA MUESHOUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANG
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito